

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5840

RÍO GALLEGOS, 28 de diciembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1247

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 411.689/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota y sus respectivos Anexos, la Dirección del Hospital Distrital San Lucas de 28 de Noviembre, solicitó la ampliación del crédito en el Presupuesto 2023 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 45.483.602,00.-), en concepto de Arancelamiento Hospitalario;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2023;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha tomado intervención de competencia propiciando la instrumentación de la ampliación presupuestaria requerida;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810, el Decreto Reglamentario N° 1678/22 y por el artículo 11° de la Ley N° 3812;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 1087/23, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/14 y SLyT-GOB N° 967/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22/23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 45.483.602,00.-), el total de los recursos del Presupuesto 2023 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, la cual forma parte integrante de la presente medida.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 45.483.602,00.-), en el Presupuesto 2023, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

DECRETO N° 1248

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 337.014/23, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0369/22 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, tendiente a la adquisición de una Aeronave destinada al Estado Provincial, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en conjunto con la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, dando intervención además a las áreas correspondientes del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que a través del Decreto N° 1221/22, se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 22/22, adjudicando a favor de la Firma: "SYNERJET CORP.", la adquisición de una (01) aeronave tipo "PILATUS" MODELO PC24, AÑO DE FABRICACIÓN 2022;

Que el Pliego de Condiciones Particulares (Punto 35) y de Especificaciones Técnicas (Puntos 5 y 6.3), establecen que la firma adjudicataria tiene a su cargo la capacitación de nueve (09) pilotos, cuatro (04) mecánicos y un (01) ingeniero para el tipo y modelo de aeronave adquirida, como también la gestión y los costos necesarios para la habilitación ante ANAC de cuatro (04) de los pilotos que realicen el curso inicial;

Que hasta el momento, se cumplimentó la capacitación y habilitación de los pilotos Alfonso Víctor **SUAREZ**, Walter Luis **VERA**, Germán Carlos **CALLIERO**, y Gustavo **FERNÁNDEZ**;

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica designó a los integrantes del área que cumplirán la capacitación en esta oportunidad, en base a la disponibilidad de turnos de la escuela de vuelo Flight Safety informada por la firma adjudicataria;

Que por ello, en esta instancia resulta necesario autorizar la Comisión de Servicios Internacional de los pilotos Gonzalo Martín **RIESTRA**, Ricardo Martín **HERMIDA** y Ariel Alejandro **LAFFITTE**, como así también del Ingeniero Julián Antonio **QUINTANA** y del mecánico Luis Alberto **LANARO**, todos pertenecientes al área de la Dirección Provincial de Aeronáutica, que obtendrán la capacitación a desarrollarse en DALLAS – TEXAS (EE.UU);

Que por tal motivo, se tramita además la creación del Fondo Rotatorio Especial (FRE), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Institución: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, que será destinado a solventar gastos protocolares para la cancelación de gastos de hospedaje por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S 34.500), de alquiler de vehículos para traslado en el país de destino por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL CIENTO SETENTA (U\$S 4.170), arancel TSA por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (U\$S 450), e inspector de ANAC por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS VEINTITRÉS (U\$S 623);

Que debido al mercado único y libre de cambio, la Subsecretaría de Servicios Financieros del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado intervención de su competencia, teniendo en cuenta la operación de cambio entre el peso y la divisa extranjera a razón de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 365,50) por cada unidad de dólar estadounidense más el diez por ciento (10%), que se prevé para el eventual aumento de cotización de la moneda extranjera hasta el efectivo pago, más el cálculo previsto de impuesto PAIS, percepción a cuenta de Ganancias y percepción a cuenta de Bienes personales;

Que por todo lo expuesto, la previsión de gastos en moneda extranjera, totalizan la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 31.957.346,30);

Que a ello, se le deberá sumar la previsión en concepto de cobertura de asistencia al viajero para cinco personas por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), y arancel de ANAC por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200,00), lo que totalizan la suma final de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 32.809.546,30);

Que a los efectos de una mayor eficiencia y agilidad en el trámite, resulta necesario delegar en la Subsecretaría de Servicios Financieros dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la facultad de verificar el cumplimiento de la cobertura de asistencia al viajero de cada agente autorizado, que deberá encontrarse vigente al momento del viaje al exterior;

Que asimismo de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial;

Que el presente trámite se gesta de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 0559/20, encuadrándose además en los términos de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias, Inciso d) del artículo 90° del Anexo al Decreto N° 1678/22, y Decreto N° 0559/20;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 829/23, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 33 y vuelta y SLYT-GOB-N° 971/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 39/41;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE, la Comisión de Servicios Internacional por un total de veinticinco (25) días cada uno, a favor de los pilotos, Gonzalo Martín **RIESTRA CABRAL** (D.N.I. N° 31.440.291), Ricardo Martín **HERMIDA** (D.N.I. N° 34.294.917) y Ariel Alejandro **LAFFITTE** (D.N.I. N° 28.156.248), como así también del Ingeniero Julián Antonio **QUINTANA** (D.N.I. N° 23.322.528) y del mecánico Luis Alberto **LANARO** (D.N.I. N° 26.855.758), todos pertenecientes al área de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a fin de cumplimentar con los Cursos Iniciales de la Aeronave "PILATUS" MODELO PC-24, que se llevará a cabo en la ciudad de DALLAS – TEXAS (EE.UU).-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE, a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que mediante Resolución Ministerial instrumente la creación y aprobación de un Fondo Rotatorio Especial (FRE), por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 32.809.546,30), a los fines de solventar gastos protocolares para la cancelación de hospedaje, alquiler de vehículos para traslado en el país de destino, arancel TSA, inspector y arancel de ANAC y cobertura de asistencia al viajero.-

Artículo 3°.- DELÉGUENSE en la Subsecretaría de Servicios Financieros dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la facultad de verificar el cumplimiento de la cobertura de asistencia al viajero de cada agente autorizado, que deberá encontrarse vigente al momento del viaje al exterior.-

Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO que de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1250

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 685.743/22, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia el pase a Planta Permanente de diversos agentes consignados ANEXO I, que forma parte integrante del presente, ello en cumplimiento de los acuerdos paritarios oportunamente homologados y que se encontraban pendientes de concreción así como en el uso de las facultades y atribuciones conferidas a la señora Gobernadora de la Provincia, Jefa de la Administración Provincial, en la Sección Sexta, Capítulo II, precisamente en el artículo 119° inc. 5) de nuestra Constitución Provincial;

Que surge de los antecedentes informados que los mismos se encontraban prestando servicios en Planta Contratada en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 133 y tenían una antigüedad compatible con acuerdos anteriores de idéntico contenido;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley N° 3812 – Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 1480/23, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 135 y vuelta y SLyT-GOB-N° 973/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 140/142;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creadas las Categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, en la Ley de Presupuesto N° 3812 – Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	INGRESO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA
1	ABAN PIGUELA , María del Carmen	****	20.501.851	27/05/22	Servicios Generales	10
2	ALFONSO , Jorge Máximo	1983	30.051.168	01/02/21	Servicios Generales	10
3	AGUERO , Leila Vanesa	****	31.751.252	23/05/22	Servicios Generales	10
4	CARO LAHARGUE , Ignacio Ezequiel	2001	42.846.403	01/09/21	Administrativo	10
5	CARRIZO , Paula Daiana	****	33.621.450	01/01/22	Administrativo	10
6	CORONA , Perla Marina	****	12.538.177	01/11/13	Servicios Generales	10
7	GARRIDO , María Elena	****	21.819.200	01/03/21	Servicios Generales	10
8	GUZMAN , Walter Rubén	1963	16.631.335	09/03/22	Servicios Generales	10
9	HURTADO , Miguel	1996	39.927.280	01/02/23	Administrativo	10
10	HURTADO , Pilar	****	40.134.009	01/02/23	Administrativo	10



11	MIRANDA MIRANDA, Laura Beatriz	****	19.024.434	01/10/12	Servicios Generales	10
12	MOLINA, Leticia del Valle	****	35.791.085	29/04/22	Servicios Generales	10
13	MUÑOZ TOLEDO, Debora Noemí	****	32.830.682	01/03/21	Servicios Generales	10
14	PAREDES PAREDES, David Emmanuel	1999	42.358.944	01/01/22	Administrativo	10
15	QUINTONAHUEL, Zenobia	****	31.582.295	09/03/22	Servicios Generales	10
16	RAMOS, Nadia Graciela	****	31.838.273	01/02/21	Servicios Generales	10
17	ROMERO, Marcela Paola	****	32.442.559	09/03/22	Servicios Generales	10
18	RUIZ, Luis Zair	1999	39.882.564	24/11/21	Servicios Generales	10
19	SANHUEZA ARCA, Karen Adriana	****	39.706.021	02/05/22	Servicios Generales	10
20	SILVA, Verónica de la Cruz	****	26.978.703	01/01/20	Servicios Generales	10

DECRETO N° 1251

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente ASIP-N° 918.111/23, elevado por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 3470 se creó la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) bajo la órbita del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, como el ente de ejecución de la política tributaria de la provincia de Santa Cruz, a cargo de la percepción del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que existan o que se establezcan en el futuro;

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1129/18 homologó el Convenio Colectivo Sectorial de la ASIP, cuyo Art. 82 inc. k) dispone que el día 26 de octubre de cada año se conmemora el "Día del Trabajador de ASIP";

Que mediante las Actas 7 y 8 de la Mesa de Negociación Paritaria de fechas 13 de septiembre y 20 de octubre de 2023 respectivamente, se acordó otorgar una Bonificación Anual por el día del trabajador de ASIP;

Que por el Acta N° 1 de la COPREL-ASIP -de fecha 4 de octubre del 2023- la Comisión acordó la redacción de la Bonificación del Día del Trabajador ASIP, la cual fue aprobada en la reunión paritaria de fecha 20 de octubre pasado, según se desprende del Acta N° 8 de la misma;

Que por Resolución General ASIP-N° 151/23 el Director Ejecutivo ratificó en todas sus partes el Acta N° 1 de COPREL-ASIP que estableció la redacción de la Bonificación Anual y por Resolución General ASIP-N° 152/23 reglamentó este beneficio;

Que en función de lo expresado, corresponde en esta instancia homologar lo decidido en el Acta Paritaria N° 8, en cuanto al establecimiento de la Bonificación;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SEAL-N° 469/23, emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, obrante a fojas 19/20;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE el Acta Paritaria N° 08/23 de fecha 20 de octubre de 2023, en la parte que corresponde a la implementación de la Bonificación Anual por el Día del Trabajador de la ASIP.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1253

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 533.114/23, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 835/MTEySS/2023 de fecha 19 de octubre del corriente año, por la cual se ratificó el acuerdo concertado a fojas 14/15 celebrado entre la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representado por el señor Gustavo Alejandro **SALDIVIA**, en calidad de encargado de entes autárquicos descentralizados de ATE Santa Cruz, la señora Gisela **CORTEZ**, y la señora Karina **BORDON** en calidad de delegadas, y el MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE SANTA CRUZ representado por

el señor Carlos Alberto **PIZARRO BARRIENTOS**, en calidad de Secretario de Hacienda, la que como ANEXO forma parte integrante del presente;

Que las partes acordaron la creación del “Código MEFI” de carácter remunerativo, habitual, móvil y permanente, consistente en una suma del 90% del Sueldo Básico de la Categoría 17 a ser percibido a partir del mes de octubre del 2023 por todo el personal dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (planta permanente y/o contratados, Jefatura de División/Sección y Departamento, y personal comprendido en el régimen 1831);

Que el código aludido se adicionará a los ya establecidos y/o percibidos por los agentes del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, no siendo compatible la percepción simultánea de los códigos 215 “Adicional de Informática y Telecomunicaciones” y 268 “Fiscalización Interna” pudiendo en su caso los agentes que perciban los mismos, optar al inicio de cada año por el código propuesto;

Que corresponde la ratificación de la Resolución Ministerial N° 835/MTEySS/23 en todas sus partes;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2165/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 26 y vuelta y SLyT-GOB N° 975/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38/39;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes, la Resolución N° 835/MTEySS/2023 de fecha 19 de octubre del corriente año, mediante la cual se ratificó el acuerdo concertado a fojas 14/15 celebrado entre la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representado por el señor Gustavo Alejandro **SALDIVIA** (D.N.I. N° 28.009.068) en calidad de encargado de entes autárquicos descentralizados de ATE Santa Cruz, la señora Gisela **CORTEZ** (D.N.I. N° 33.285.870) y la señora Karina **BORDON** (D.N.I. N° 25.533.607) en calidad de delegadas y el MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE SANTA CRUZ representado por el señor Carlos Alberto **PIZARRO BARRIENTOS** (D.N.I. N° 30.839.194), en calidad de Secretario de Hacienda, la que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Teodoro S. Camino

[LINK DE ACCESO A LA RESOLUCIÓN Y AL ACTA](#)

DECRETO N° 1256

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 333.980/18, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0043/07, se creó el MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS como reconocimiento a las tareas que desempeñan los agentes que tengan a su cargo la evacuación sanitaria vía aérea de pacientes desde cualquier punto de la Provincia hacia centros asistenciales ubicados en otras ciudades de la Provincia o del País;

Que a través del Decreto N° 1205/18, se incluyó dentro de los alcances del dispositivo aludido anteriormente al Cuerpo Técnico de Mecánicos I y Cuerpo Técnico de Mecánicos II, de la Dirección de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en reconocimiento a la participación en los traslados por vía aérea de pacientes, tareas previas, y post vuelo, trabajos en plataforma, operaciones de recibimiento de la aeronave y mantenimiento post vuelo;

Que posteriormente mediante Decreto N° 0083/23 se incrementó el valor del MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00);

Que dichos vuelos son planificados por el Ministerio de Salud y Ambiente y el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación quienes trabajan de manera articulada para dar repuesta integrada, oportuna y eficiente, a los fines de garantizar la prestación del servicio de salud a toda la población santacruceña;

Que atento a la variación de los índices del costo de vida, corresponde establecer que el valor del MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS, creado por Decreto N° 0043/07, será el equivalente a veintiocho (28) litros de nafta Super de boca de expendio de estación de servicio de Y.P.F., en la ciudad de Río Gallegos, en concordancia con lo establecido en el CCT Sectorial de Salud y Ambiente en su artículo 44°;

Que a fin de tornar operativa la implementación de los mecanismos aquí dispuestos, y agilizar los procedimientos administrativos, se hace necesario dejar establecido que para la determinación del valor del MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS, se tomará la actualización que realice mediante Resolución Ministerial el Minis-

terio de Economía, Finanzas e Infraestructura para el cálculo del valor del viatico diario, establecido mediante el artículo 5° del Decreto N° 0559/20;

Que nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 854/23, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 106/107 y SLyT-GOB-N° 987/23 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 112/113;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE, a partir del día 1° de octubre del año 2023, que el valor del MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS, creado por Decreto N° 0043/07, será el equivalente a veintiocho (28) litros de nafta Super de boca de expendio de estación de servicio de Y.P.F., en la ciudad de Río Gallegos, destinado al personal mencionado en el Anexo I del Decreto Provincial N° 1205/18, que como referencia se incorpora al presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que para la determinación del valor del MÓDULO DE PRESTACIONES CRÍTICAS, se tomará la actualización que realice mediante Resolución Ministerial el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para el cálculo del valor del viatico diario, establecido mediante el artículo 5° del Decreto N° 0559/20.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Gestión y Administración de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I
MÓDULO DE EVACUACIÓN SANITARIA

PERSONAL	EVACUACIÓN URGENTE	EVACUACIÓN PROGRAMADA
COMANDANTE AERONAVE	20 MÓDULOS	14 MÓDULOS
COPILOTO	12 MÓDULOS	8 MÓDULOS
MÉDICO	20 MÓDULOS	14 MÓDULOS
ENFERMERO	12 MÓDULOS	8 MÓDULOS
CUERPO TÉCNICO DE MECÁNICOS I	10 MÓDULOS	8 MÓDULOS
CUERPO TÉCNICO DE MECÁNICOS II	10 MÓDULOS	8 MÓDULOS

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1244

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente PHTD-N° 162.202/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2023, en el cargo de Directora de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones y Rendiciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 105, a la señora Jimena Paola **NOGUERA** (D.N.I. N° 30.144.117), en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 105, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1245

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.741/23.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz, presentada por el Prof. Ismael Aurelio **ENRIQUE** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.120.968).-

AGRADÉCESE al señor Ismael Aurelio **ENRIQUE** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

DECRETO N° 1246

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.178/21.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, presentada por el señor Pablo Alejandro **ULLOA** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.427.038), quien fuera designado mediante Decreto N° 1289/21.-

AGRADÉCESE al señor Pablo Alejandro **ULLOA** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

DECRETO N° 1249

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 26 de octubre del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 1252

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 525.250/21.-

DÉSE POR RENOVADO el Contrato de Locación de Servicios con la Técnica Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, señora Cristina Elisabet **VARGAS** (D.N.I. N° 26.094.557), quien cumple funciones en la Dirección de Inspecciones de Seguridad e Higiene Río Gallegos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 02 de noviembre del año 2022, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a renovar y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 1254

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.748/23.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Presidenta del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz presentada por la Lic. María Cecilia **VELÁZQUEZ** (D.N.I. N° 16.029.736).-

AGRADÉCESE a la Lic. María Cecilia **VELÁZQUEZ** la responsabilidad, el compromiso y el acompañamiento puesto de manifiesto durante su permanencia en el ejercicio del cargo.-

DECRETO N° 1255

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 02 de noviembre del año 2023, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1257

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

Expediente GOB-N° 115.750/23.-

DESÍGNASE en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la Segunda Circunscripción con asiento en la ciudad de Caleta Olivia a la Doctora Rosa Elena **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.941.508).-

DECRETO N° 1258

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.676/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento Arancelamiento, dependiente de la Dirección Asociada Administrador del Hospital Distrital de Puerto San Julián de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital Distrital de Puerto San Julián), a la señora Zulma Anabel **CHEUM** (D.N.I. N° 28.559.527), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan o, hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

DECRETO N° 1259

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

Expediente N° GOB-N° 115.094/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2023, como miembro titular del Honorable Tribunal Disciplinario a propuesta de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), a la señora Sandra Esther **SUTHERLAND** (D.N.I. N° 20.921.365).-

DECRETO N° 036

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-

DESÍGNASE en comisión a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Vocal Titular en representación del Poder Ejecutivo Provincial, ante el Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz, al señor Ítalo José **BRINGAS** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.353.749).-

DECRETO N° 037

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-

DESÍGNASE "En Comisión" a partir del día 10 de diciembre del 2023 en el cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial, al señor Adrián Mario **SUÁREZ** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 21.830.436).-

DECRETO N° 038

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Secretaria de Estado de Minería dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Profesora Nadia Lorena **RICCI** (D.N.I. N° 22.683.062).-

DECRETO N° 039

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 12 de diciembre del año 2023, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario Mayor Oscar Roberto **VARELA** (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.427.074).-

DECRETO N° 040

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 12 de diciembre del año 2023, en el cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario Mayor Diego Martín **AGÜERO** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.796.978).-

DECRETO N° 041

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 12 de diciembre del año 2023, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz, al Sub Prefecto Alejandro Roque **CARRASCO** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.531.388).-

DECRETO N° 042

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Oscar Alejandro **CANTO MANCILLA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 18.821.707), quien fuera designado mediante Decreto N° 0105/15.-

DECRETO N° 043

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Secretaria de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Roxana Valeria **AGULLO** (D.N.I. N° 17.734.392).-

DECRETO N° 044

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Registrales dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Soledad **BOGGIO** (D.N.I. N° 23.377.590).-

DECRETO N° 045

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2023.-
DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Subsecretario de Interior dependiente del Ministerio de Gobierno al señor Ramón Alberto **PARSONS** (Clase: 1974 - D.N.I. N° 24.225.626).-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 242.840/23 y JP-N° 701.641/22.-

PASE, a partir del 1° de agosto de 2023, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor Elizabeth **VECHIATO** (D.N.I. N° 20.954.148), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 210

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 238.442/22 y JP-N° 700.720/22.-

PASE, a partir del 1° de agosto de 2023, a situación de Retiro Voluntario al Subcomisario Enrique Fidel **VALLEJOS** (D.N.I. N° 20.921.383), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso c), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 211

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 238.976/22 y JP-N° 700.875/22.-

PASE, a partir del 1° de julio de 2023, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General Ismael Saúl **ROJAS PATIÑO** (D.N.I. N° 22.692.932) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso a), 22°, 23° y 29° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 212

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3523 y su modificatoria, la Ley de Personal Policial N° 746, la Ley Nacional de Educación Técnico y Profesional N° 26.058, la Ley Nacional de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto Provincial N° 1028 de fecha 21 de noviembre de 2017 y su modificatorio y el Expediente MS-N° 781.118/23 del registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

APRUÉBASE, a partir del Ciclo Lectivo 2023, el "PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL DEL AGENTE DE POLICÍA" de conformidad al detalle obrante en ANEXO I que forma parte integrante de esta medida.-

LUCA K. PRATTI

Ministro de Seguridad

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

RESOLUCIÓN N° 214

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Leyes Nros. 3480 y sus modificatorias, 3305 y el Expediente MS-N° 781.169/2023.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, suscripto el 13 de abril de 2023, entre el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en ese acto por su Presidenta, Licenciada María Cecilia **VELÁZQUEZ**, por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representado en ese acto por su titular, Señor Luca **PRATTI**, que como ANEXO forma parte integrante de la presente.-

LUCA K. PRATTI
Ministro de Seguridad

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1780

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 26.708/215/2023.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO de la Resolución IDUV N° 0817 de fecha 24 de abril de 1995, por haberse detectado un error involuntario en el nombre del señor adjudicatario donde dice: "...**VILCA** Cesar Osvaldo..." deberá decir: "...**VILCA** Cesar Osvaldo..."-.

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 73, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Cesar Osvaldo **VILCA** (D.N.I. N° 14.885.249), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1962, de estado civil casado con la señora Elsa Edith **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 16.986.983) de nacionalidad argentina, nacida el 12 de noviembre de 1961.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETENTA (\$ 17.070,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-020022, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Cesar Osvaldo **VILCA** (D.N.I. N° 14.885.249) de estado civil casado con la señora Elsa Edith **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 16.986.983).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a el señor Cesar Osvaldo **VILCA** y la señora Elsa Edith **CÁRCAMO** en el domicilio sito en calle Oscar Smith N° 662 - Casa N° 73 del PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 1781

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.388/34/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 29 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora María Angélica **RAIN** (D.N.I. N° 20.352.590), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de noviembre de 1968, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CATORCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.014,51).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-138029, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Angélica **RAIN** (D.N.I. N° 20.352.590) de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María Angélica **RAIN**, en el domicilio cito en calle: Kuster Casa N° 29 del "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PICO TRUNCADO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1782

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 26.708/217/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Nelly **BARCIA** (D.N.I. N° 16.419.311), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de junio de 1963, de estado civil casada en primera nupcias con el señor Jorge Eduardo **PEÑA** (D.N.I. N° 16.376.025) de nacionalidad argentina, nacido el 15 de enero de 1963.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 16.680,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-020072, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Mónica Nelly **BARCIA** (D.N.I. N° 16.419.311) y el señor Jorge Eduardo **PEÑA** (D.N.I. N° 16.376.025) ambos casados entre si.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Mónica Nelly **BARCIA**, en el domicilio sito en calle Cecilia Grierson N° 660- Casa N° 34 del PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS.-

RESOLUCIÓN N° 1783

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/291/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 52 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Hilda **SANDOVAL** (D.N.I. N° 10.195.215), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Mayo de 1953, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 26.457,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ101-045-079159, correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 52 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 52 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora Hilda **SANDOVAL** (D.N.I. N° 10.195.215) de estado civil soltera.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad, de los términos de la presente Resolución, a la señora Hilda **SANDOVAL**, en el domicilio ubicado Barrio Los Pinos en Casa N°52 del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1784

RÍO GALLEGOS, 07 de septiembre de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/312/2023.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 170, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Luis Alberto **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 17.095.236), de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de julio de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Nancy Mabel **FUENTES** (D.N.I. N° 18.631.559), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de octubre de 1966.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 23.225,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079034, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor del señor Luis Alberto **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 17.095.236) de estado civil casado con la señora Nancy Mabel **FUENTES** (D.N.I. N° 18.631.559).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los señores Luis Alberto **SAAVEDRA** y Nancy Mabel **FUENTES**, en el domicilio sito en Barrio Los Pinos, calle Santiago del Estero, Casa N° 170, del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI., en Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución a Delegación IDUV con asiento en Caleta Olivia.-



ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 068

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 490.114/CAP/2014.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios en venta, señores Dora Elena **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 10.027.713, Paula Gabriela **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 29.239.377, María Florencia **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 22.632.722, José Santiago **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 24.929.573, Juan Ignacio **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 23.439.919, Graciela Beatriz **PEREYRA** D.N.I. N° F5.612.317, Liliana Elizabeth **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 16.246.754, Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 12.506.441, Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° F5.018.183 sobre la superficie real de 10.539ha., 42as., 62ca., ubicada en las Leguas "c" y "d" del Lote 11, Leguas "a" y "d" del Lote 16, Legua "a" del Lote 21 - Fracción C - Colonia Presidente Manuel Quintana donde funciona el establecimiento Santa María, según Mensura M-15157.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 069

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 492.288/CAP/2017.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario en venta, señor Carlos Aníbal **OTAMENDI** D.N.I. N° 17.622.856, sobre la superficie aproximada de 32.934,06m² ubicada en la Parcela N° 2 de la Fracción IX del pueblo de Cañadón Seco de esta Provincia, según Mensura M-16007.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 070

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 490.818/CAP/2015.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 109 de fecha 19 de octubre de 2015, a favor del señor Víctor Lucio **RAMOS** D.N.I. N° 21.352.915, sobre la superficie aproximada de 468,75m² ubicada en la Parcela N° 21 de la Manzana N° 22 del pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 071

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 487.039/2009.-

AUTORÍCESE, al señor Carlos **DA ´SILVA** D.N.I. N° M7.323.379, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 625m², ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 6 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública, a favor de la señora Mariana Isabel **ÁLVAREZ** D.N.I. N° 36.614.055.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 10m² cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 073

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 498.931/CAP/2003.-

AUTORÍCESE al señor Pedro Laureano **CÁRCAMO** D.N.I. N° 7.812.405, adjudicatario en venta de la superficie de 455,40m², ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 9 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Leandro Miguel **CÁRCAMO MANNA** D.N.I. N° 22.681.886.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 074

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 115.377/CAP/1937.-

ACÉPTASE la Declaratoria de Herederos en autos caratulados “**LÓPEZ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° L-445/80) que tramitaron ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1 con asiento en esta capital, por la cual se instituyó como herederos legítimos a sus hijos, señores Alberto Adhelmar **LÓPEZ** y Julio César **LÓPEZ** de los bienes gananciales y propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a su cónyuge supérstite.-

ACÉPTASE Escritura Pública N° 288 de fecha 16 de septiembre de 1996, mediante el cual el señor Julio César **LÓPEZ** a título de cesión transfiere en favor de su hermano, Alberto Adhelmar **LÓPEZ** todos los derechos y acciones que tiene y le puede corresponder, sobre el establecimiento ganadero “La Fabiola”.-

ACÉPTASE Escritura Pública N° 210 de fecha 31 de julio de 2002, donde la señora Ana Dolores **LEÓN**, cede y transfiere gratuitamente a favor de su hijo, don Alberto Adhelmar **LÓPEZ** todos los derechos y acciones que tiene y/o le corresponde en la sucesión de su extinto esposo, don Manuel **LÓPEZ CALO** respecto únicamente al establecimiento ganadero “La Fabiola”.-

ACÉPTASE Escritura Pública N° 577 de fecha 24 de julio de 2018, mediante el cual el señor Alberto Adhelmar **LÓPEZ** reservándose el usufructo gratuito y vitalicio cede y transfiere gratuitamente a favor de sus hijas Claudia Vilma **LÓPEZ** y Fabiola Griselda **LÓPEZ**, en condominio y por iguales partes todos los derechos y acciones que tiene y/o le pudiere corresponder en la sucesión de sus extintos padres Manuel **LÓPEZ CALO** y Ana Dolores **LEÓN**.-

ACÉPTASE Escritura Pública N° 92 de fecha 22 de septiembre de 2020, mediante el cual el señor Alberto Adhelmar **LÓPEZ** renuncia de usufructo según Escritura N° 577 de fecha 24 de julio de 2018.-

DECLÁRASE como únicas titulares de la adjudicación en venta sobre la superficie de 2000 has., ubicada en la parte Oeste del lote 120 bis y 2.777has., 65a., 03ca., constituida por la parte Este del lote 121 bis ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz a las señoras Claudia Vilma **LÓPEZ** D.N.I. N° 17.549.636 y Fabiola Griselda **LÓPEZ** D.N.I. N° 17.049.124.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 075

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 80.864/CAP/1935 (3 cuerpos).-

ACÉPTASE el Testimonio en autos caratulados: “**ARIAS RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 200/19 en trámite por ante este Juzgado provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de Las Heras de Santa Cruz, mediante la cual se declara en cuanto al lugar de derecho que por el fallecimiento del señor RAMÓN **ARIAS**, le suceden como herederos sus hijos **MARCIAL ENRIQUE Y RAMÓN EDUARDO ARIAS**, sin perjuicios de terceros.-

DECLÁRASE que queda como únicos titulares de la superficie total 3.292Ha 41As 58Ca, dividida en dos porciones, designada de la siguiente manera: Nomenclatura Catastral N° 018-0000-0846, que comprende la superficie de 3.037ha. 04as. 55ca, y Nomenclatura Catastral N° 018-0000-0749., 232ha 87as 60ca, donde funciona el establecimiento ganadero La Esperanza, los señores Ramón Eduardo **ARIAS** D.N.I. N° 10.286.433 Y Marcial Enrique **ARIAS** D.N.I. 11.819.263.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 076

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-
Expediente N° 129.004/40 III Cuerpos y Ac. Expte. N° 11.139/65, Expte. N° 2249/66, Expte. N° 50.628/50, Expte. N° 1890/66 y Expte. N° 91.950/34.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes los Acuerdos N° 021 de fecha 12 de abril de 2019 y N° 043 de fecha 19 de julio de 2019.-

DECLÁRESE CUMPLIDAS, las obligaciones impuestas por Ley N° 1009 y N° 63, a las adjudicatarias señoras Lucia Mabel **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 12.506.441, Liliana Elizabeth **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 16.246.754 y Lidia Irene **GONZÁLEZ PEDROSO** D.N.I. N° 5.018.183, sobre la superficie 15.334ha. 69a. 50ca., ubicada en parte Sudeste de legua a, parte Sur de la legua b, legua c, y parte Este de la legua d del lote 20, parte Este y mitad Sur de la legua a y leguas b, c y d del lote 25, ángulo Sudeste de la legua b y parte este de la legua c del lote 24, todo de la Fracción D de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana y parte Norte de las leguas a y b del lote 5 y ángulo Noroeste de la legua b del lote 4 de la Fracción A de la Colonia General Paz de esta provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero Cruz del Sur.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIONES COMPLETAS D.P.R.H.

DISPOSICIÓN° 00092

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Los cuerpos del Expediente N° 486.484/2009, iniciados por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS S.A., solicita la renovación de los permisos de captación de agua subterránea (para uso doméstico en la actividad industrial) y vertido de efluentes sanitarios, por un periodo de doce (12) meses de la Planta Compresora Moy Aike;

Que, el pozo de agua donde se realiza la captación de agua subterránea se encuentra ubicado en coordenadas Latitud S 51°14.99'06,9", Longitud O 69°35'08.2", y el uso que se le dará al agua es doméstico en la actividad industrial;

Que, la empresa solicita una dotación de 3.5m³/día, según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por parte de la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;

Que, el vertido de efluentes sanitarios, se realizará en pozo absorbente ubicado en las coordenadas Latitud S 51°15'8,81", Longitud O 69°34'50";

Que, el tratamiento al que será sometido el efluente consiste en un proceso de digestión anaerobia, a través de cámara séptica y la dotación se ha fijado en un volumen de 2.8m³/día estimado como el 80% del consumo de agua registrado, en función de la cantidad de personas y acorde a los solicitado por la empresa;

Que, de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley N° 1451;

Que obra informe técnico en el expediente, no obrando objeciones técnicas;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) RENOVAR, a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco N° 87 de la ciudad de Río Gallegos; el permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en Latitud S 51°14.99'06,9", Longitud O 69°35'08.2" y permiso para el vertido de efluentes sanitarios en pozo absorbente ubicado en las coordenadas Latitud S 51°15'8,81", Longitud O 69°34'50".-

Artículo 2°) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en 3.5m³/día, según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para la limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado.-

Artículo 3°) El máximo volumen autorizado de efluente vertido será de 2.8m³/día.-

Artículo 4°) El permiso otorgado tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir de la fecha.-

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar semestralmente los protocolos de análisis fisicoquímicos, bacteriológicos metales pesados e hidrocarburos totales del efluente vertido previamente tratado, presentándolos en tiempo y forma ante esta DPRH. Que los mismos, deben encontrarse dentro de los límites permitidos de descarga por absorción de suelo, acorde a la normativa vigente.-

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar semestralmente los protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del punto de explotación de agua subterránea, presentándolos en tiempo y forma ante esta DPRH.-

Artículo 7°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, el volumen vertido, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

Artículo 8°) Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro del pozo de agua en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 9°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP- cuenta corriente N° 03/1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013, acorde a la Ley Provincial N° 1451.-

Artículo 10°) La Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los términos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

Artículo 11°) La Empresa deberá informar toda novedad en relación a las instalaciones (rotura de caudalímetro y/o casilla de protección, de su precinto, etc.), a la Autoridad de Aplicación, en el momento en que el usuario tome conocimiento de lo descrito, especialmente aquellas que hacen al funcionamiento del instrumental y su seguridad, tendiente a que la explotación sea cuantificable correctamente. Informando luego fechas de tra-

bajo para subsanar tales inconvenientes, presentando posteriormente a la Autoridad de Aplicación informes de las tareas realizadas.-

Artículo 12°) La solicitud para la renovación de la presente Disposición deberá ser efectuada formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad, por la parte interesada.-

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial deja constancia que la presente fue elaborada a partir de documentación y datos, suministrados por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

Artículo 14°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho y el Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA
Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00093

RÍO GALLEGOS, 09 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 494.466/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa AUSTRALIS S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua pública y vertido de efluentes sanitarios en el marco del proyecto denominado "SASCHA - MARCELINA";

Que la captación de agua pública se realizara en la aguada denominada MARCELINA coordenadas del punto de captación S 47°48'32.5" O 70°13'41.9" dentro de la estancia "LA MARCELINA", y en el denominado ARROYO PUESTO 23, coordenadas del punto de captación S 47°42'47.6" O 70°04'19" dentro de la estancia "BAJO PELLEGRINI";

Que la dotación a autorizar será de 1 m³/día, para la aguada la Marcelina y de 60 m³/día para el punto denominado ARROYO PUESTO 23, ambos destinados a uso especial (industrial), en función de los trabajos de sondaje minero que procederán a efectuar;

Que los efluentes sanitarios serán tratados a través de un biodigestor, para luego ser vertidos en un lecho nitrificante ubicado en las coordenadas 47°46'21,29" 69°55'15,94", la dotación máxima a verter se ha fijado en un volumen de 2,5 m³/día, en función de las personas abocadas a los trabajos a desarrollarse;

Que obra informe Técnico a fojas N° 386 del expediente de referencia;

Que La empresa dio efectivo cumplimiento con lo especificado en el artículo N° 40 de la Ley N° 1451, no existiendo objeciones a la presentación cursada por la empresa;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR: a la empresa AUSTRALIS S.A., con domicilio real en calle Liniers Nro. 370, Barrio Bombal, Godoy Cruz provincia de Mendoza y domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; para la extracción de agua para uso industrial en función de los trabajos de sondaje minero que procederán a efectuar, en la aguada denominada MARCELINA coordenadas del punto de captación S 47°48'32.5" O 70°13'41.9" dentro de la estancia "LA MARCELINA, y en el denominado ARROYO PUESTO 23, coordenadas del punto de captación S 47°42'47.6" O 70°04'19" dentro de la estancia "BAJO PELLEGRINI", y para el vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en las coordenadas 47°46'21.9" 69° 55' 15.94", en Departamento Lago Buenos Aires, provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°) La dotación de extracción de agua que se autoriza será de 60 m³/día, para el denominado Arroyo Puesto 23, de 1 m³/día, para la denominada Aguada Marcelina, y el volumen máximo autorizado de efluente vertido será de 2,5 m³/día, ambos por un período de seis (6) meses, a partir de octubre 2023 a marzo 2024 inclusive.-

ARTÍCULO 3) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Planilla de Consumos en carácter de declaración jurada, en la misma se deberá reflejar la lectura del caudalímetro instalado, con una foto legible y a color de la última lectura, exponiendo los consumos del agua extraída, así mismo deberá declarar los vertidos de efluentes para efectuar la correspondiente certificación.-



ARTÍCULO 4º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Cuit N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

ARTÍCULO 5º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

ARTÍCULO 6º) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

ARTÍCULO 7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

ARTÍCULO 8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que dieran origen a la infracción.-

ARTÍCULO 9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección Provincial Administración. Dirección General de Despacho, Notifíquese a AUSTRALIS S.A. Dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. TAPIA MÓNICA

Directora Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Darío Oscar RUOTI D.N.I. N° 20.704.385 y de Cintia Paula GIUDICI D.N.I. 20.705.120, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RUOTI DARÍO OSCAR Y GIUDICI CINTIA PAULA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20964/23.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 17 de octubre de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición del juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de BERNARDINO HORACIO MATAMALA D.N.I. N° 20.958.588 en los autos caratulados: **“MATAMALA BERNARDINO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 1717/1123,** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 06 de diciembre de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaría

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ESPINOZA BARRÍA MARÍA AUDELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30876/2023** citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante: ESPINOZA BARRÍA MARÍA AUDELINA- D.N.I. N° 12.777.983 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-
Publíquense edictos en el diario “TIEMPO SUR” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy casa 3, el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. UNO a cargo de Dr. MORALES JAVIER OSVALDO por Subrogancia Legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante AHUMADA URBINA OLGA DEL CÁRMEN, D.N.I. Nro. 92.614.831, en los autos caratulados: **“AHUMADA URBINA OLGA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 22369/2023,** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.- SECRETARÍA.-
RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“CÁRDENAS CÁRDENAS JOSÉ LEONIDAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3192/2020** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Leonidas Cárdenas Cárdenas L.E. 8.355.396, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C. P. C. y C.).-
EL CALAFATE, 27 de noviembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ MARCELA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3843/2023** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marcela Alejandra González, D.N.I.: 24.989.406, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-
EL CALAFATE, 27 de noviembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“PEREYRA CLAUDIO CÉSAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 3658/2022** se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Claudio César Pereyra D.N.I.: 24.989.406, publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-
EL CALAFATE, 24 de noviembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. POLANCO LEGUES ALFREDO BELARMINO L.E. N° 7.817.359 y CÁRCAMO MARÍA JESÚS C.I. 25.916 en los autos caratulados: **“POLANCO LEGUES ALFREDO BELARMINO Y CÁRCAMO MARÍA JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22332/23.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Pasaje Kennedy casa N° 3, Secretaría Civil N° DOS a cargo del Dr. MORALES Javier, decretase la apertura de la presente sucesión de **PATRICIA MIREYA SALDIVIA D.N.I. N° 92.221.695 y AGUILAR Y BERNABÉ RAFAEL OJEDA D.N.I. N° 11.502.960**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días hábiles,

bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- SECRETARÍA.-
RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante HÉCTOR CÁRDENAS, D.N.I. N° 7.328.541, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"CÁRDENAS HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.000/23.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante CRESPO AMADOR FELIPE, D.N.I. 16.419.445, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"CRESPO AMADOR FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30080/23.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, del Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Jonatan Alexis Masters, por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 de la ciudad de El Calafate, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, JOSÉ MAURICIO ALTAMIRANO CAUCAMAN, D.N.I. N° 18.793.161, por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C.C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"ALTAMIRANO CAUCAMAN JOSÉ MAURICIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3780/2023.** Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.- Secretaría Civil.-

EL CALAFATE, 15 de noviembre de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales; se CITA y EMPLAZA a Herederos y Acreedores del causante, Sr. VARGAS PÉREZ RAÚL D.N.I. M 7.820.793 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"VARGAS PÉREZ RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 291322/2023.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3



EDICTO N° 128/2023
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: ESTELAR RESOURCES LIMITED; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 185Has. 18a.01ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.667.489,00 Y: 2.673.500,00 B.X: 4.666.100,00 Y: 2.673.500,00 C.X: 4.666.100,00 Y: 2.676.500,00 D.X: 4.665.800,00 Y: 2.676.500,00 E.X: 4.665.800,00 Y: 2.676.700,00 F.X: 4.665.462,00 Y: 2.676.700,00 G.X: 4.665.590,00 Y: 2.673.426,00.- Se encuentra dentro de la estancia: **"EL MOSQUITO"** LOTE: 23, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: III, DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 402.342/ER/07, denominación: "EDWARD".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -Pasaje Kennedy casa N° 3 - cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ SALOMÓN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20992/2022** citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HERNÁNDEZ SALOMÓN FRANCISCO, D.N.I. 14.656.519, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta localidad.-
RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 03/23

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaria DRA. FLAVIA CASARINI (A/C Secretaría MULTIFUERO), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"GONZÁLEZ TIZIANO S/MODIFICACIÓN DE NOMBRE", EXPTE. N° 6066/2022**, ha dispuesto la notificación de la providencia que en su parte pertinente dice: "LAS HERAS, SANTA CRUZ.- (...) Atento el estado de autos, de conformidad con las facultades ordenatorias e instructorias previstas por el art. 36° del C.P.C.C. y a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 70° C.C.C.N., publíquese el pedido de modificación de nombre de GONZÁLEZ TIZIANO en (...) y Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 09 de noviembre de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

PM2/2

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70° del C.C. y C. se hace saber que en los autos: **"OJEDA MARÍA SUSANA C/DÍAZ DANIEL EDGARDO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. NRO. 17909/23** de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° DOS, a cargo del Dr. ANTONIO ANDRADE, Secretaría N° UNO a mi cargo, con domicilio en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, se ha solicitado la supresión del apellido paterno de la joven BIANCA MARÍA OJEDA D.N.I. 50.462.725.- El presente deberá ser publicado una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles desde su publicación. SECRETARÍA NRO. UNO.-
RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2023.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANÍBAL JESÚS
Secretario

PM2/2

EDICTO N° 99/23

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CAILE GERMÁN, titular del D.N.I. N° 7.329.746 para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, haga valer sus derechos en los autos caratulados: **“CAILE GERMÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. NRO. 16946/18”**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, Secretaría A/C, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de noviembre de 2023.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“BLANCO ADRIANO, LÓPEZ MATILDE Y BLANCO ADRIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23.481/2023)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por: BLANCO ADRIANO (D.N.I. N° 1.517.663), LÓPEZ MATILDE (D.N.I. N° 9.795.323) y BLANCO ADRIANO (D.N.I. N° 5.404.631) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 15 de diciembre de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

AVISO DE LEY -19.550-

“DIMAX S.R.L.”

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, informa que con fecha 27 de julio de 2023 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** DIEGO MARCOS ROMERO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.758.496, nacido el 27 de noviembre de 1979, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real sito en calle Polonia N° 1926 de la ciudad de Caleta Olivia; y VALENTÍN MAXIMILIANO ROMERO OPERTTI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 46.059.390, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Polonia N° 1926 de la ciudad de Caleta Olivia. **2º) Fecha de Constitución:** 27 de julio de 2023.- **3º) Denominación:** “DIMAX S.R.L.”; **4º) Domicilio:** Lavalle 306 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **5º) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1º.- Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. Dicho objeto, asimismo, se podrá concretar a través de las siguientes acciones: a) Consultoría; Asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y/o proyectos y gestión de servicios generales vinculado al objeto principal. b) Industrial: asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de materias primas e insumos para gastronomía y eventos. c) Turismo: Desarrollo, elaboración, y certificación de proyectos destinados a eventos turísticos sustentables, diseño, construcción y operación de áreas propicias para el desarrollo del turismo sustentable, servicios turísticos, capacitación turística. d) Transporte y Logística: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 2º.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 3º.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. 4.- Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5.- Realizar cualquier otra clase de

actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- **7º) Capital:** El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), dividido en cien cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000), cada una.- **8º) Administración:** La administración social será ejercida en forma conjunta y/o alternada por los socios DIEGO MARCOS ROMERO y VALENTÍN MAXIMILIANO ROMERO OPERTTI, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley de sociedades comerciales. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad.- **9º) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.- 10º) Plazo:** Tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Secretaría.- CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/1

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962), conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 15/01/2024 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 10, 11 y 12 de enero de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs.: AGUILERA MARCELO JUAN; VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 GP/2012; Dominio MIQ438; Base \$ 2.950.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 16/01 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/12/23.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental **Proyecto CL ME 03 2021. Perforación de pozos CS-2300, CS-2301, CS-2304, CS-2306 (d), CS-2295 [Perforación del pozo CS.ia-2295]**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **Proyecto CL ME 04 2023. Perforación de pozos CL-2560, CL-2588, CL-2590, CS.a-2341 y CS-2337**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Norte-L, El Cerrito Norte-M, El Cerrito Norte-O, El Cerrito Norte-P, El Cerrito Norte-Q”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 del mes de enero 2024.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN17, El Cerrito Oeste NN18, El Cerrito Oeste NN19, El Cerrito Oeste NN20, El Cerrito Oeste W1”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 del mes de enero 2024.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos LP-1220(I), LP-2915, LP-2916 y LP-2917- Yacimiento Los Perales”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas

que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento" (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente a **"Perforación de los pozos CÑE-1306, CÑE-1310, CÑE-1311, CÑE-1312, CÑE-1325, CÑE-1334, CÑE-1352 y CÑE.a-1343"** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de los Pozos PMC-1072, PMC-1073, PMC-1074, PMC-1075, CPI PMC-1066 y Nuevo Manifold MA8MC1"**, ubicado en el yacimiento Meseta Catorce, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Aviso
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del Pozo Campo Boleadoras-7**, ubicado en el Yacimiento Campo Indio, Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Sra. Carmen Zizich **Solicita la renovación del permiso de captación y uso de aguas públicas de pozo de agua en la Chacra La Cantora.-** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Inversiones Meliquina S.A., **solicita permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados en la Planta de Tratamientos Biológicos situada bajo las coordenadas 9°13'59,37"S – 72°57'51,44"O, Hotel Explora El Chaltén.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones o pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250, de la ciudad de Río Gallegos. Plazo 15 días hábiles a partir de la presentación de la publicación.-

P1/3

AVISO

POWER SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por reunión de socios N° 5 del día 1° de julio del 2023, se eligieron y designaron nuevas AUTORIDADES en la firma que gira en plaza bajo la denominación de **POWER SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.** quedando como socio **Administrador titular:** Néstor Iván Jones, D.N.I. 39.263.530 CUIL 20-39263430-1, soltero, nacido el 21/01/1996, y **administrador suplente no socio:** Antonio Manuel Díaz, D.N.I. 38.061.650, CUIL 20-38061650-6, soltero, nacido el 18/10/1994, ambos con domicilio especial en la sede social.- Se trató también el cambio de dirección de la sede social, fijándose en calle Corrientes número 985 de esta ciudad de Río Gallegos.-

MARY ITATÍ MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53

Río Gallegos Santa Cruz

P1/1

AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 55 a cargo del Dr. Pablo Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por dos días que en los autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS II" (EXPTE. N° 22216/2017/117)** se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios a los profesionales intervinientes.-

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P1/2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA IGLESIAS HERMANOS S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de **"IGLESIAS HERMANOS S.A."** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de enero de 2024 a las 15:00 Hs. en la sede social, sita en la Avenida Del Libertador 820 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3- Consideración de la gestión del directorio y asignación de honorarios. 4- Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 5- Consideración de los movimientos y aprobación de saldos de cuentas particulares.

Segunda Convocatoria: Para el caso que en la primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quorum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, o sea una segunda convocatoria, el día 8 de enero de 2024 a las 16:00 Hs.- Fdo. Mario José Iglesias.- Documento Nacional de Identidad Número 13.129.585.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P4/5

CONVOCATORIA IGLESIAS HERMANOS S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, el Directorio de **"IGLESIAS HERMANOS S.A."** convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de enero de 2024 a las 15:00 Hs. en la sede social, sita en la Avenida Del Libertador 820 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2- Distribución de utilidades.-

Segunda Convocatoria: Para el caso que en la primera convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quorum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, o sea una segunda convocatoria, el día 12 de enero de 2024 a las 16:00 Hs.- Fdo. Mario José Iglesias.- Documento Nacional de Identidad Número 13.129.585.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P4/5



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sr. VIVAR RUBÉN

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"GAUTO JUAN ANTONIO sobre RECLAMO LABORAL contra VIVAR RUBÉN" - EXPTE N° 533.127/2023**", que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, atento a las incomparecencias a la audiencia del día, martes 05 de diciembre del 2023 a las 13:30 hs. Se procede a dar por decaídos los derechos que de acuerdo a lo estipulado en el art. 4° de la Ley 2450, dice. "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2450", al no haberse presentado con 48 hs. previas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SARA ABIGAIL AMARILLA

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS	
1247 - 1248 - 1250 - 1251 - 1253 - 1256/23.-	Págs. 1/6
DECRETOS SINTETIZADOS	
1244 - 1245 - 1246 - 1249 - 1252 - 1254 - 1255 - 1257 - 1258 - 1259 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045/23.-	Págs. 7/9
RESOLUCIONES	
209 - 210 - 211 - 212 - 214/MS/23 - 1780 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784/IDUV/23.-	Págs. 10/13
ACUERDOS	
068 - 069 - 070 - 071 - 073 - 074 - 075 - 076/CAP/23.-	Págs. 14/17
DISPOSICIONES	
00092 - 00093/DPRH/23.-	Págs. 18/20
EDICTOS	
RUOTI Y GIUDICI - MATAMALA - ESPINOZA BARRIA - AHUMADA - CÁRDENAS CÁRDENAS - GONZÁLEZ - PEREYRA - POLANCO LEGUES Y CÁRCAMO - SALDIVIA Y AGUILAR Y OJEDA - CÁRDENAS - CRESPO - ALTAMIRANO CAUCAMAN - VARGAS PEREZ - ETO. N° 128(SOL. PERM. DE CAT.) - HERNÁNDEZ SALOMÓN - GONZÁLEZ - OJEDA C/DÍAZ - CAILE - BLANCO LOPEZ Y BLANCO - DIMAX SRL - HSBC BANK ARGENTINA SA .-	Págs. 21/26
AVISOS	
SEA/ETIA. PROYECTO CL ME 03 2021. PERF. POZOS CS-2300, CS-2301.... / ETIA. CL ME 04 2023. PERF. POZOS CL-2560, CL-2588... / PERF. POZOS EL CERRITO NORTE-L, EL CERRITO NORTE-M... / PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN17, NN18... / ETIA. PERF. POZOS LP-1220(I), LP-2915... / ETIA. PERF. POZOS CÑE-1306, CÑE-1310... / PERF. POZOS PMC-1072, PMC-1073... - DPRH/ PERM. DE CAP. POZO CAMPO BOLEADORAS-7 / PERM. DE CAP. POZO CHACRA LA CANTORA / SOL. PERM. VERTIDO EFLUENTES "INVERSIONES MELIQUINA SA" - POWER SERVICIOS INTEGRALES SAS - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA.-	Págs. 27/29
CONVOCATORIAS	
IGLESIAS HERMANOS SA - IGLESIAS HERMANOS SA.-	Pág. 30
CEDULA DE NOTIFICACIÓN	
MTEySS/ VIVAR RUBEN.-	Pág. 31